



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta,

01 AGO 2022

RES. DECECO N° 671-22

Exptes. N° 6528/22

VISTO: La nota anexa a fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Abog. Alfredo Gustavo PUIG, D.N.I. N° 10.822.989, solicita su designación en el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura “Derecho III – Módulo I”, que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a partir del día 11 de Mayo de 2022 y hasta que el cargo vacante se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que el Abog. PUIG, se desempeñó como Docente en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura “Derecho Público - Módulo II” con extensión de funciones a “Derecho III – Módulo I”, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración de esta Facultad, Sede Salta y con extensión de funciones a Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el día 21 de Mayo de 2019 y mientras permanezca ocupando el cargo de Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta o hasta nueva disposición.

Que a pesar de haberse producido el vencimiento de la designación del Abog. PUIG como Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta, el Profesional continuó asumiendo funciones como Responsable de Cátedra, por cuanto no se cuenta con un equipo Docente.

Que a fs. 3, la Dirección de Presupuesto y Rendición de cuenta, informa que en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera se encuentra vacante el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple para la Asignatura “Derecho III – Módulo I”.

Que a fs. 3 (v) ha tomado intervención el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativo.

Que a fs. 4, ha tomado intervención el Departamento de Personal (dependiente de la Dirección General Administrativo Económica), la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

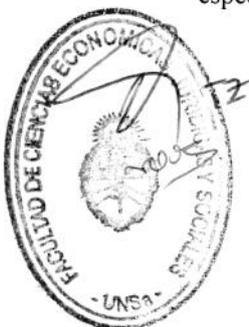
(Ad Referéndum Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Tener por designado al Abog. Alfredo Gustavo PUIG, D.N.I. N° 10.822.989, en el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para la Asignatura “Derecho III – Módulo I”, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, **desde el día 11 de Mayo de 2022 y hasta que el cargo vacante se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.**

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 671-22

Exptes. N° 6528/22

ARTÍCULO 3°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 6°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General – AFIP N° 1891/06, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de personal de Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber al interesado, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C. /P.N.Z.

Esp. Teodolina I. Zavirza
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa